



Provincia de la Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N°: 5432/01.-

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

EXTRACTO: S/SOLICITUD DE PASE DEFINITIVO A LA SUBSECRETARIA DE SALUD. **T.I.:** RUHL LEANDRO FABIO

138/05

DICTAMEN N°: _____

Sra. Ministro de Cultura y Educación:

En el informe circunstanciado de fojas 185 se puntualiza: la situación de revista del agente Leandro Fabio RHUL, su reclamo por diferencia de haberes, los recursos presentados y resoluciones ministeriales denegatorias de lo peticionado.

Del análisis efectuado a lo actuado corresponde realizar las siguientes observaciones:

El presentante "FORMULA RECLAMO POR INCORRECTA LIQUIDACION DE HABERES" -fojas 89- ante el Ministerio de Cultura y Educación, el que debió interponer ante el Ministerio de Bienestar Social, equivocación ésta que da lugar a que el Ministerio de Cultura y Educación, resuelva en cada oportunidad erróneamente, desde el punto de vista formal, por resultar el mismo incompetente en la materia, lo que torna nulo los actos emitidos por el mismo por carecer de uno de sus elementos esenciales -art. 61 Ley 951-.

Al respecto: "En doctrina es unánime la opinión de que la incompetencia "absoluta" constituye un acto "nulo", de nulidad "absoluta.". "Del mismo modo cuando un ministerio regule materia de otro, la incompetencia será absoluta, y el acto administrativo que se emitiera será nulo, de nulidad absoluta". (Tratado de Derecho Administrativo, Marienhoff, Tomo II, Pág. 519).

Cabe señalar que el Recurso de Aclaratoria -fs. 158/159- no se encuentra suscripto por el interesado quien actúa por derecho propio, incumpliendo así las disposiciones que al respecto contienen el artículo 22 segundo párrafo y 23 inc. e) del Decreto N° 1684 Reglamentario de la Ley N° 951.

Habida cuenta de lo expuesto, correspondería que se declaren nulas las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Cultura y Educación y se disponga la intervención del Ministerio de Bienestar Social para la evaluación y resolución del fondo de la cuestión planteada.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 15 NOV 2005

ALG/m.sp.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa